



Proceso	EJECUTIVO (CONDENA-COSTAS)
Radicado	2018-352
Demandante	JOSE RODOLFO HERRERA C.C.NO. 13.802.904
Demandado	RAMIREZ MARTINEZ S.A.S. C.C.NO. 804.005.614-1

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandada allego constancia de consignación para el presente proceso.

Bucaramanga, junio 6 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez proferida la orden de pago solicitada por los beneficiarios de la condena impuesta en el trámite Verbal que el señor JOSE RODOLFO HERRERA mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 13.802.904 adelanto contra la Sociedad RAMIREZ MARTINEZ S.A.S identificada con el Nit. 804.005.614-1, esta sociedad allega constancia de consignación en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente a este Juzgado por la suma de \$23.008.432.16 como pago de la condena; de igual forma contestó la demanda a través de apoderado judicial.

Ahora bien, como quiera que la sociedad demandada contestó la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. se dispone tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada SOCIEDAD RAMIREZ MARTINEZ SAS identificada con el Nit. 804.005.614-1 de la orden de pago librada en su contra con fecha abril 17 de 2023.

De otra parte y como quiera que la sociedad demandada formula excepciones y remite el escrito a la parte ejecutante, no hay lugar a correr traslado de ellas, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo del art. 9ª de la ley 2213 de junio 13 de 2022 y conforme lo dispone el art.443 del C.G.P.

El Despacho, antes de dar el trámite que corresponde al escrito de excepciones, dispone poner en conocimiento de la parte ejecutante la consignación por valor de \$23.008.432.16 para que se pronuncie sobre el mismo y manifieste si considera que dicho valor cubre la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b4510964928b4a34259b35da7f2b50fa4e17333aca50a263356b71e1082223**

Documento generado en 07/06/2023 10:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>